



Distribución de la colocación de la emisión de títulos valores por **US\$1,000 millones**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR. MARZO DE 2021

En julio de 2020 el Gobierno emitió deuda mediante títulos valores por el monto de US\$1,000 millones, la cual estaba autorizada mediante el Decreto Legislativo No.640 con el fin de impulsar la recuperación económica de las empresas formales e informales con una asignación de US\$600 millones; mientras que lo restante --US\$400 millones-- sería para el pago de obligaciones a proveedores del Estado y la devolución del IVA a exportadores.

Para utilizar los recursos de esta emisión títulos valores se tiene que pasar por dos procesos legales en la Asamblea Legislativa: aprobación para su ratificación y para asignarlo al presupuesto del Estado. Sin embargo, el Gobierno no llevó a cabo estos procesos, pues solo realizó la emisión y, posteriormente, los distribuyó según su parecer; por lo que estaría violando el artículo 4, literal K, de la Ley Orgánica de Administración Financiera; así mismo, se incumple la Constitución de la República debido a que dicha ley se origina del artículo 226 de la Constitución y, principalmente, por lo que establece el artículo 131 ordinal 8. Esto significa que la distribución de los recursos no es legal¹.

De acuerdo con el informe de seguimiento y evaluación de los resultados presupuestarios, realizado por el Ministerio de Hacienda al mes de diciembre, la distribución de los US\$1,000 millones ha sido de la siguiente manera²:

Tabla 1

Distribución de la colocación títulos valores por US\$1,000 millones

Destino	Monto
FIREMPRESA	\$600.00
Pago de proveedores	\$133.47
Devolución de IVA a exportadores	\$100.00
FOPROMID	\$43.86
Gastos de funcionamiento institucionales	\$122.67
Total	\$1,000.00

Fuente: Ministerio de Hacienda

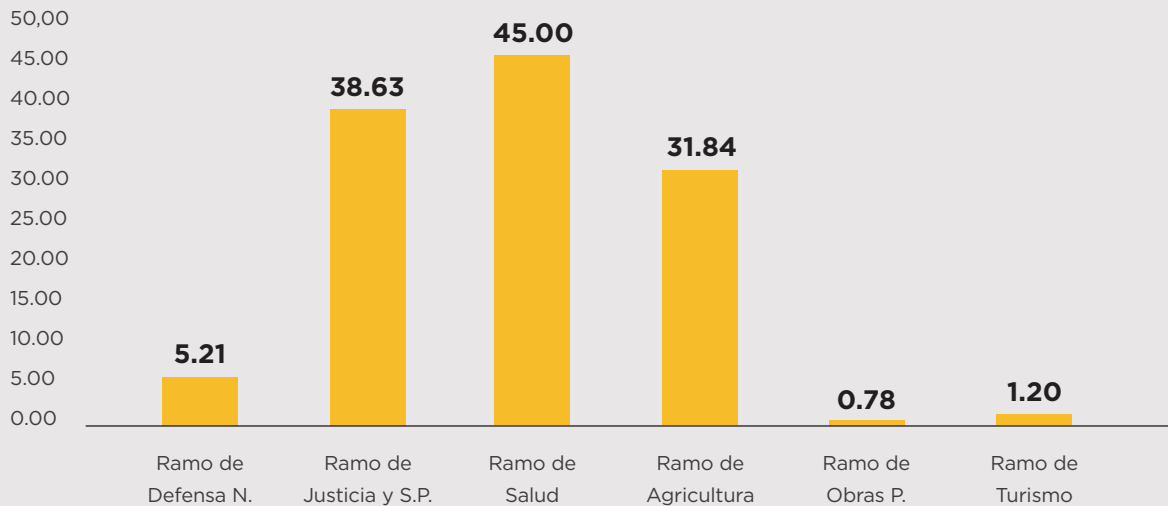
1. De acuerdo a la Sala de lo Constitucional, en la controversia del veto contra la reforma del Decreto Legislativo No.640, una vez gestionados los fondos correspondientes, los mil millones de dólares, debía solicitarse la respectiva reforma al presupuesto; pero, tal actividad no se realizó, significa que, formalmente, esos fondos no fueron distribuidos entre los destinos decretados.
2. Informe que se puede encontrar en el siguiente link: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-IF-2020-22046.pdf>

Como se puede apreciar en la Tabla No.1, la distribución de los recursos es diferente a como se estableció en el Decreto Legislativo No.640; principalmente, una parte del monto destinado para el pago a los proveedores ha sido reorientado hacia otros gastos como: financiar aún más el Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres (FOPROMID) y cubrir gastos prioritarios de ciertas instituciones. Estos gastos fueron programados, principalmente, en productos agropecuarios y forestales con un monto asignado de US\$27.80 millones; materiales eléctricos con US\$12.65 millones; servicios de alimentación con una programación de US\$11.00 millones; productos químicos se le asignaron un monto de US\$10.26 millones; consultorías, estudios e investigaciones con US\$9.08 millones; productos alimenticios para personas con US\$7.21 millones; servicios de energía eléctrica con una asignación de US\$6.06 millones; vacunas para humanos con un monto de US\$4.78 millones; entre otros gastos, que en conjunto asciende a US\$33.80 millones³.

Las instituciones que percibieron las reorientaciones del pago de los proveedores han sido 6 Ramos, de los cuales el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, el Ramo de Salud y el Ramo de Agricultura presenta los mayores refuerzos presupuestarios, pues en conjunto les programaron un monto de US\$115.47 millones.

Gráfico 1

Instituciones que percibieron reorientaciones de recursos, en millones de US\$



Fuente: Ministerio de Hacienda

3. Datos que fueron proporcionados por el Ramo de Hacienda mediante la base de datos de modificaciones presupuestarias, al mes de octubre de 2020.

En este último caso, referido a la transferencia a otras carteras de Estado, es importante mencionar que por falta de transparencia a nivel de objeto específico no se sabe con exactitud la ejecución de estos recursos, pues podría ser que esta programación pudo ejecutarse en otros gastos. Así mismo, no se sabe si el Gobierno ha realizado el pago a los proveedores y la devolución del IVA a los exportadores. Lo único que se conoce es que el Gobierno transfirió los recursos para la recuperación económica de las empresas formales e informales en el mismo mes que se emitió la colocación de títulos valores. Esta transferencia no ha sido legal, no solo por no estar ratificada e incorporada al presupuesto, sino por la Unidad Presupuestaria (FIREMPRESA) en que asignó los recursos; la cual no fue aprobada por la Asamblea Legislativa, pues toda modificación adicional al presupuesto general del Estado debe de ser aprobada por las autoridades Legislativas⁴. Esto incluye recursos adicionales y creación de Unidades Presupuestarias. También, los recursos asignados a FOPROMID han sido transferidos en el mes de septiembre, pues al consultar la base de datos del portal de transparencia fiscal aparece el mismo monto que se observa en la base de datos de las modificaciones presupuestarias.

Marzo 2021

4. Así lo establece el artículo 131 ordinal 8° de la Constitución de la República.

Fundación Nacional para el Desarrollo

Calle Arturo Ambrogi # 411
entre 103 y 105 Ave. Norte
Colonia Escalón, San
Salvador,

El Salvador, Centroamérica

PBX (503) 2209-5300

FAX (503) 2263-0454

funde@funde.org



@fundeorg

www.funde.org